



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 17 DIC. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NÚM: 07788 **VISTOS:**

1. Ord. **Nº543** de 24 de Noviembre de 2014, de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa a Sr. Alcalde (S), mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para doña **CONSTANZA ELIZABETH BENITEZ FIGUEROA**;
2. VºBº de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional de fecha **1 de Diciembre de 2014**, de doña **CONSTANZA ELIZABETH BENITEZ FIGUEROA**;
4. Certificado **Nº8283**, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
6. La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del 1 de Diciembre de 2014, de la alumna de la carrera de *Secretariado*, del establecimiento *Liceo Comercial de Quillota* entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut Nº 9.004.430-3 y doña **CONSTANZA ELIZABETH BENITEZ FIGUEROA**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] para que realice la Práctica Profesional en: *Protección Civil*, desde el 01 de Diciembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$35.000.- (Treinta y Cinco Mil Pesos)** Única Vez con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Adm. y Finanzas 3.Control 4.Presupuesto 5.Protección Civil 6.Interesado/a 7.Archivo de Personal
LMG/DMB/CMT/dvg.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **1 de Diciembre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y doña **CONSTANZA ELIZABETH BENITEZ FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento **Liceo Comercial de Quillota** alumna de la Especialidad de **Secretariado**, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **01 de Diciembre de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2014**, desempeñándose en la Unidad de: **Protección Civil**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de **\$35000.- (Treinta y Cinco Mil Pesos) Única Vez**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiese ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a doña **CONSTANZA ELIZABETH BENITEZ FIGUEROA**, por cuanto el **Jefe de Unidad o quien le subroge** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

CONSTANZA ELIZABETH BENITEZ FIGUEROA
[REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE